



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: PROYECTO DE RESOLUCIÓN JORNADA DIGITAL NUEVA LEY DE ALQUILERES

VISTO:

El **EX-2020-00067661- UNC-ME#FD** en el que el Señor Secretario de Graduados de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, Prof. Dr. Maximiliano Raijman elevo propuesta en relación a la realización de la Jornada Digital: **“Nueva Ley de Alquileres, Aspectos Prácticos Ley 27551”**, organizada por esta Secretaria de Graduados en forma conjunta con la Secretaria de Extensión y Relaciones Internacionales y la Secretaria de Asuntos Estudiantiles que se dicto el día 16 de julio del corriente año en el horario de 16:00 hs. a 18:00 hs.

Y CONSIDERANDO:

Que los objetivos planteados, el diseño de la misma, la carga horaria y el Disertante que acompaña el dictado, ameritan su aprobación.

Que los gastos a efectuados pueden deducirse de los recursos que a título de certificaciones abonarán los asistentes,

Que el pago del arancel por certificación propuesto se efectuará únicamente a través del sistema de pagos on-line de Sanavirón Autogestión

Que en razón de las consideraciones precedentes, y de la recomendación del Señor Secretario de Graduados en relación a la aprobación de la Jornada Digital: **“Nueva Ley de Alquileres, Aspectos Prácticos Ley 27.551”**

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1º: Aprobar la realización de la Jornada Digital: **“Nueva Ley de Alquileres, Aspectos Prácticos Ley 27.551”** organizada por esta Secretaria de Graduados que se dicto el día 16 de julio del corriente año en el horario de 16:00 hs. a 18:00 hs.

Art. 2°: Autorizar que el pago del arancel por certificación propuesto se efectué únicamente por el sistema de pagos on-line de Sanavirón Autogestión, fijando el arancel de certificación en la suma de pesos (\$300) para el público en general y que la inscripción de los asistentes se efectué por el sistema on-line adoptado por la misma. Fijando un cupó mínimo de veinticinco inscriptos para dar comienzo a la actividad; caso contrario se prorrogará su comienzo.

Art. 3°: Autorizar el destino del cinco por ciento 5 % de lo recaudado en concepto de gastos administrativos para ser transferidos a la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 4°: Encomendar a la Secretaría de Graduados la gestión administrativa, difusión, y finalmente extender la certificación correspondiente a los Participantes, Disertantes y Directores.

Art. 5°: Regístrese, notifíquese y dese copia. Oportunamente archívese.

Resolución N°